

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2143) 12 AGOSTO 2021

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Bárbara del municipio de Puerto Caicedo en el departamento de Putumayo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11 Página 1 de 7

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0732 del 16 de abril del 2021, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 20 de abril del 2021, para la convocatoria de postulación de hogares, para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Santa Bárbara del municipio de Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo.

Que mediante Resolución No. 1053 del 10 de mayo del 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 13 de mayo del 2021, de la convocatoria para la postulación de hogares para siente (7) Proyectos entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Santa Bárbara del municipio de Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Santa Bárbara del municipio de Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo, mediante Acta Cavis UT 734 del 31 de mayo del 2021, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Putumayo, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 07 de julio del 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 07 de julio del 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página **2** de **7**

Especie, según comunicación del 26 de julio del 2021, radicada con el No. 2021EE0083949.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01682 el 02 de agosto del 2021, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Santa Bárbara del municipio de Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Santa Bárbara del municipio de Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo, es de 76,97 SMLMV a año 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seis mil doscientos quince millones novecientos treinta y tres mil setecientos quince pesos con setenta y dos centavos m/cte. (\$ 6.215.933.715,72).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01682 del 2 de agosto del 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron por selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. - Asignar noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares por selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01682 del 02 de agosto del 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Santa Bárbara del municipio de Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página **3** de **7**

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: PUERTO CAICEDO

PROYECTO: URBANIZACIÓN SANTA BARBARA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	27362399	MARIA FRANCELINA	BURBANO HERNANDEZ	\$ 67.564.496,91
2	39841723	BLANCA FLOR	NUPAN DEL CASTILLO	\$ 67.564.496,91
3	34675689	NANCY	VILLOTA GALINDEZ	\$ 67.564.496,91
4	41145412	SANDRA	PASAJE ROSERO	\$ 67.564.496,91
5	39840944	MARTHA YENITH	LUNA ZUÑIGA	\$ 67.564.496,91
6	1125409094	MILTON EDUAR	ALTAMIRANO LIÑAN	\$ 67.564.496,91
7	1125412683	DIANA MILENA	ALVAREZ CORPOS	\$ 67.564.496,91
8	39841083	MARIA OFIR	ALVAREZ ILES	\$ 67.564.496,91
9	59395031	EULALIA MACLOVIA	ALVAREZ PANTOJA	\$ 67.564.496,91
10	15571743	EURIPIDES ARISTIDES	BORJA VILLAREAL	\$ 67.564.496,91
11	78299273	ALBERTO MANUEL	OROZCO CONTRERAS	\$ 67.564.496,91
12	1125412500	ANGIE CATHETINE	CARLOSAMA GARCIA	\$ 67.564.496,91
13	1085292921	LILLY	CAICEDO TREJOS	\$ 67.564.496,91
14	59589048	GRACIELA	CASTILLO	\$ 67.564.496,91
15	1125410559	HERMES ALBERTO	CORTEZ RESTREPO	\$ 67.564.496,91
16	1126141873	DALY CATHERINE	DELGADO DIAZ	\$ 67.564.496,91
17	1125409635	DEIBER HERNEY	BAOS ANACONA	\$ 67.564.496,91
18	1125409993	DIANA PAOLA	ZUÑIGA CISNEROS	\$ 67.564.496,91
19	1125412628	DEYSI ALEXANDRA	MORA CANSIMANCI	\$ 67.564.496,91
20	1125411911	ADIELA ESPERANZA	DIAZ YELA	\$ 67.564.496,91
21	1125409688	YENNY ERCILIA	GARCIA SANCHEZ	\$ 67.564.496,91
22	41125739	GLORIA STELLA	PERDOMO VARGAS	\$ 67.564.496,91
23	1106712778	LEYDI YURANI	HUERTAS GOMEZ	\$ 67.564.496,91
24	1125410060	JHENNY ISABEL	MAIGUAL MERA	\$ 67.564.496,91
25	1125408640	JHON JAIRO	MUÑOZ SOLANO	\$ 67.564.496,91
26	1059912805	JIMMY ANDRES	LEDEZMA LOPEZ	\$ 67.564.496,91
27	1122783116	MABEL CONSUELO	BOTINA RIVADENEYRA	\$ 67.564.496,91
28	1125410911	MAILEN	LUNA GOMEZ	\$ 67.564.496,91
29	39841946	MARIANA	MENESES LOPEZ	\$ 67.564.496,91
30	1125408641	YULI LORENA	MINA VILLOTA	\$ 67.564.496,91
31	1125412749	EMERSON JAYAN	MORALES ERAZO	\$ 67.564.496,91
32	1125408780	YUSETH MILENA	MORALES ERAZO	\$ 67.564.496,91
33	1126451618	LUZ NERY	MUÑOZ SIFUENTES	\$ 67.564.496,91
34	1122337859	NELSON LIBARDO	PANTOJA LOPEZ	\$ 67.564.496,91
35	1123316996	LUIS ANGEL	ÑAÑEZ BOLAÑOZ	\$ 67.564.496,91
36	1088971476	OMAIRA	ORTEGA SANCHEZ	\$ 67.564.496,91
37	1125408659	DIANA CAROLINA	PAZ	\$ 67.564.496,91
38	1007012901	RICARDO MAURICIO	CARLOSAMA GARCIA	\$ 67.564.496,91
39	1123205578	ANA GABRIELA	RUIZ ORTEGA	\$ 67.564.496,91

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página **4** de **7**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
40	1125410459	EDILSON EFREN	HUILA CAIVIO	\$ 67.564.496,91
41	1125411610	PEDRO ANTONIO	CAÑON CHAVEZ	\$ 67.564.496,91
42	1125410526	TANIA BRIYINI	HOYOS ORDOÑEZ	\$ 67.564.496,91
43	1125408920	FRANCY SOLANYE	TRUJILLO VIDAL	\$ 67.564.496,91
44	1006961723	YAMILETH ELIZABETH	VALLEJOS TULCANAS	\$ 67.564.496,91
45	1125413084	YANIRA NATHALY	MAMIAN LUNA	\$ 67.564.496,91
46	1125411504	KAREN SHELLEN	ARIAS RONDON	\$ 67.564.496,91
47	15572515	EDISON SEBASTIAN	BORJA ARCINIEGAS	\$ 67.564.496,91
48	1125411617	NORADI MIREYA	BORJA CARLOSAMA	\$ 67.564.496,91
49	1061987608	ALEXANDRA	NARVAEZ MAYORGA	\$ 67.564.496,91
50	1124855722	YOLIMA	DIAZ CASTRILLON	\$ 67.564.496,91
51	34674729	CLEOTILDE MAYELY	DIAZ SANDOVAL	\$ 67.564.496,91
52	41102982	FLORALBA	RUIZ ORTEGA	\$ 67.564.496,91
53	1125412089	ISAIAS ANDRES	MENESES SOLARTE	\$ 67.564.496,91
54	1125408520	JESUS AUDELO	SUAREZ CRUZ	\$ 67.564.496,91
55	1125410754	JONATAN ANDRES	ROSERO ALMEIDA	\$ 67.564.496,91
56	1125408505	JOSE DIOMAR	PORTILLA BURBANO	\$ 67.564.496,91
57	1125409086	LILIANA	BENAVIDES MUÑOZ	\$ 67.564.496,91
58	39841765	RUBIELA DORIS	LOPEZ CHAMORRO	\$ 67.564.496,91
59	1125408754	WEIMAR	MORA MARTINEZ	\$ 67.564.496,91
60	1125412112	MARGOD ELISABET	PANTOJA ORTEGA	\$ 67.564.496,91
61	40155190	MARIA FATIMA	PEÑA RUPPI	\$ 67.564.496,91
62	69008832	ALBA MARIA	CAICEDO IMBAQUIN	\$ 67.564.496,91
63	40762227	ANUNCIACION	LOPEZ	\$ 67.564.496,91
64	97436572	ARLEY ANDRES	RIVERA CASSO	\$ 67.564.496,91
65	1125409058	AURA MARIA	MARTINES ZAPATA	\$ 67.564.496,91
66	39841394	BLANCA LILIANA	ALVAREZ SAENZ	\$ 67.564.496,91
67	39842210	CLAUDIA PATRICIA	ZAPATA HITER	\$ 67.564.496,91
68	39842017	ELBIA	HOMEN QUIÑONEZ	\$ 67.564.496,91
69	1007578033	ELIZABETH	SAMBONI SUAREZ	\$ 67.564.496,91
70	83238100	HECTOR FABIO	LOPEZ BRAND	\$ 67.564.496,91
71	98333496	JESUS FLORIBERTO	GOMEZ CABRERA	\$ 67.564.496,91
72	1125411067	JHONATAN	JARAMILLO BLANDON	\$ 67.564.496,91
73	1125410757	LEYDI YANETH	TROMPETA LABIO	\$ 67.564.496,91
74	1006961683	LORENZO	MARTOS CASTRO	\$ 67.564.496,91
75	1125410297	LUIS GERARDO	CABEZAS CORTES	\$ 67.564.496,91
76	1125410396	MARIA NUBIA	HERRERA CANTICUS	\$ 67.564.496,91
77	69020795	MARIA ORFA	ILES ZUÑIGA	\$ 67.564.496,91
78	1125411623	MARICELA	IPIA ANDELA	\$ 67.564.496,91
79	1125408104	ADRIANA PATRICIA	MARTINEZ	\$ 67.564.496,91
80	1125413279	KAREN JACKELINE	ÑAÑEZ BOLAÑOS	\$ 67.564.496,91
81	66985846	ROCIO	MENESES MEZA	\$ 67.564.496,91

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página **5** de **7**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
82	6345901	RODRIGO ARLES	VICTORIA RIAÑOS	\$ 67.564.496,91
83	1125409551	DIDIER ALEXANDER	SANCHEZ ROSAS	\$ 67.564.496,91
84	39841972	SANDRA CECILIA	PAI	\$ 67.564.496,91
85	1125412791	SORAIDA ISABEL	CALVACHE PABON	\$ 67.564.496,91
86	39842307	LEIDY ROCIO	URBANO RENGIFO	\$ 67.564.496,91
87	1125412148	LEXI JOHANA	UYAQUE GAVIRIA	\$ 67.564.496,91
88	1123202626	VIVIANA ANDREA	MUÑOZ MANZANO	\$ 67.564.496,91
89	1125412340	WILMER ALEXANDRE	ROMERO QUINTERO	\$ 67.564.496,91
90	1125411224	WILMER ALFREDO	LOPEZ CEBALLOS	\$ 67.564.496,91
91	1125412924	YEISON FERNANDO	YAQUENO MATABAJOY	\$ 67.564.496,91
92	1125409496	YESENIA	CABRERA PENAGOS	\$ 67.564.496,91
	VAL	\$ 6.215.933.715,72		

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Santa Bárbara del municipio de Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Santa Bárbara del municipio de Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página **6** de **7**

Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11 Página 7 de 7

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Bárbara del municipio de Puerto Caicedo en el departamento de Putumayo."

en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 AGOSTO 2021

Erles E. Espinosa

Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Juan Camilo López H.

Revisó: Roció Peña Aprobó: Marcela Rey H.